Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° /958 /2016 I.

28 SET 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 125/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ESTUDIO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ASUNCION" ID 314.910; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 5 de agosto de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, se presenta el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 05 de agosto de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 125/16: "ESTUDIO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ASUNCION " ID 314.910, elaborado de acuerdo a la metodología de selección basada en calidad y costo prevista en el inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- *En fecha 25 de julio de 2016, el Comité Evaluador emitió el Informe correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas de conformidad a la metodología prevista en el marco legal aplicable, arrojando el siguiente resultado:*

EMPRESA	*PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA*	*% TÉCNICO*
FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	*98*	*78,4*
TURU S.R.L.	*87*	*69.6*

- *De acuerdo a la matriz de evaluación establecida en Datos de la Contratación (DDLC) el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (apertura de propuesta económica) es de 80 puntos.*

- *Por Resolución N° 1423 de fecha 29 de julio de 2016, la Intendencia Municipal resolvió establecer el día 01 de agosto de 2016, como fecha para llevar a cabo el Acto de Apertura de sobre de la propuesta económica de las empresas: FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L. y TURU S.R.L., cuyos puntajes superan el mínimo requerido en la Carta de Invitación.*

2. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- *En fecha 01 de agosto de 2016 se procedió al Acto de Apertura de sobre de la propuesta económica de las empresas FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L y TURU S.E.L., a los efectos de analizar sus ofertas de precios.*

- *Luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios, se realiza un resumen comparativo de precios según el siguiente cuadro:* ///...

4367

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ARICA
Recibido: Carmen
29 SET. 2016
Hora: 14:10
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACIÓN
SEC. GRAL.	D. AIRE [illegible]
D.G.A.F.	D. PARTICIPACIÓN [illegible]
D.G.A.M.	D.D. [illegible] DIRECCIÓN
D.G.D.U.	D. TRÁNSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. [illegible]
D.G.O.S.	INTERNAL [illegible]
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	[illegible] PRESUPUESTO
D. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORÍA	SECRETARIA

OBS.....

23.09.2016

MUNICIPALIDAD DE ARICA
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1958 /2016 I. 28 SET. 2016

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	FIRTS ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L. Precio Total (IVA incluido)	Variación Porcentual %	TURU S.R.L. Precio Total (IVA incluido)
1	ESTUDIO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ASUNCION	140.000.000	1	-6	131.000.000	23	172.500.000
				Total	131.000.000	Total	172.500.000

- *Conforme a lo estipulado en la Sección Datos de la Contratación (DDLC), que dice: Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm), Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularan como se indica a continuación:*

  La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
  Pp = 100 x Pm / Pi.
  Dónde:
  Pp es el puntaje de precio
  Pm es el precio más bajo (100%)
  Pi el precio de la propuesta en consideración.

- *Por tanto, tenemos el siguiente resultado:*

N°	EMPRESA	PRECIO	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	% ECONÓMICO
1	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	Gs. 131.000.000	100	20
2	TURU S.R.L.	Gs. 172.500.000	75,9	15,1

RESULTADO COMBINADO – TECNICO Y ECONOMICO

N°	EMPRESA	% TÉCNICO	% ECONÓMICO	TOTAL
1	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	78,4	20	98,4
2	TURU S.R.L.	69,6	15,1	84,7

3. CONCLUSIÓN.

- *En base en las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación:*

  ADJUDICAR a la firma FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L por un valor total de Gs. 131.000.000 (Guaraníes ciento treinta y un millones), por haber alcanzado el puntaje máximo de evaluación luego del análisis de las propuestas técnicas y económicas en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.

QUE, por Dictamen N° 7373, de fecha 16 de setiembre de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 53° y 54° de la citada normativa. Y el Art. 94° del Decreto Reglamentario. Cabe recalcar que según el Art. 53 de la misma ley, los contratos de* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /958 /2016 I. 28 SET. 2016

consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de ofertas ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deberán ofrecer un seguro de responsabilidad profesional, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación…".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 5 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 7373, de fecha 16 de setiembre de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 125/16 para el *"ESTUDIO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ASUNCION" ID 314.910,* a la firma FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., con RUC N° 80010147-2, por un valor total de Gs. 131.000.000. (Guaraníes ciento treinta y un millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal